



Ayuntamiento de la
Villa de Fargas

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

En la Casa Consistorial de la Villa de Fargas, a veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, a las NUEVE HORAS (9:00) se reúne, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno Local.

SRES. ASISTENTES

PRESIDENCIA

D. Jaime Hernández Rodríguez

CONCEJALES

D. Vicente Alexis Henríquez Hernández
Doña María del Mar García Medina
D. Jeremías Rodríguez Rosales
D. Juan Manuel García Díaz

SECRETARIA GENERAL

Doña Teresa Reyes Alves

AUSENCIAS

Concurriendo quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente, declara abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

A) Parte Resolutiva

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

El Sr. Alcalde-Presidente expone las actas que se encuentra pendiente de aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de marzo de 2023.

No habiendo ninguna intervención, el Sr Alcalde-Presidente somete a votación las actas pendientes de aprobación arriba citada, aprobándose por unanimidad de los presentes (5 votos).

2.- Expediente 1047/2023. Cambio de Titularidad de abastecimiento de agua potable, uso especial, en [REDACTED]

TERESA REYES ALVES (1 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 10/04/2023
HASH: 4697cc6e66636161626303ae6c63f0

Jaime Hernández Rodríguez (2 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 10/04/2023
HASH: 70007932f03a6e56e23d56c6b10e



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2023-0014 Fecha: 10/04/2023

Cód. Validación: A3GZ7MNS460TYEFDPER20AK
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10





Ayuntamiento de la
Villa de Firgas

El Sr Alcalde expone la propuesta del concejal de aguas de fecha 21 de marzo de 2023 que dice como sigue:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE AGUAS RELATIVA A APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE SUMINISTRO AGUA DE ABASTO. USO ESPECIAL Expte. 1047/2023.

Vista la solicitud presentada por D. FÉLIX TRAVIESO ESTEVEZ con D.N.I n.º [REDACTED] de fecha 20 de marzo del presente y con domicilio a efectos de notificación en la [REDACTED] C.P. 35330 Teror, ; en el que solicita cambio de la titularidad del contrato del suministro de agua USO ESPECIAL sito en la [REDACTED]

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo del Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez de fecha 21/03/2023 que dice como sigue:

“Vista la solicitud presentada por D. FÉLIX TRAVIESO ESTEVEZ con D.N.I n.º [REDACTED] de fecha 20 de marzo del presente y con domicilio a efectos de notificación en la [REDACTED] C.P. 35330 Teror, ; en el que solicita cambio de la titularidad del contrato del suministro de agua USO ESPECIAL sito en la [REDACTED], a nombre de Dña. Juana Marrero Acosta, por medio del presente tengo a bien emitir el siguiente informe:

Primero.- Se solicita por D. FÉLIX TRAVIESO ESTEVEZ, que realizan el trámite, como propietario de la finca, el cambio de la titularidad del objeto tributario número de contador n.º 241292 sito en la C/ Trepadores s/n, en el municipio de Firgas, que afecta a los Padrones Municipales a la Tasa por las prestación del servicio de agua, aportando para ello copia de los documentos: DNI, escritura de compraventa 10/03/2023, declaración catastral Mod 900)

Segundo.- Consta en el expediente toda la documentación requerida.

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los cambios de titularidad para las acometidas, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar a, D. FÉLIX TRAVIESO ESTEVEZ con D.N.I n.º [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º [REDACTED] que suministra la finca, sito en la [REDACTED] tal y como acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo a Dña. Juana Marrero Acosta, en los respectivos padrones de Agua.

Tercero.- Modificar para el cargo del 2º Bimestre de 2023, dichos datos en los Padrones de Agua.

Cuarto.- Dar traslado al interesado y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.”

A la vista de lo expuesto anteriormente por la Concejalía de Aguas, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente acuerdo:





Ayuntamiento de la
Villa de Fargas

PRIMERO.- Autorizar a, **D. FÉLIX TRAVIESO ESTEVEZ** con D.N.I n.º [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º [REDACTED], que suministra la finca, sito en la C/ Trepadores s/n, tal y como acredita en virtud de la documentación aportada.

SEGUNDO.- Dar de baja como sujeto pasivo a Dña. Juana Marrero Acosta, en los respectivos padrones de Agua.

TERCERO.- Modificar para el cargo del **2º Bimestre de 2023**, dichos datos en los Padrones de Agua.

CUARTO.- Dar traslado al interesado y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 237/2019 de 25 de junio de 2019), por unanimidad de los presentes (5 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

3.- Expediente 458/2023. Alta de Abastecimiento y Suministro de Agua Potable, uso Industrial, para explotación ganadera, sito en la [REDACTED]

El Sr Alcalde expone la propuesta del concejal de aguas de fecha 10 de febrero de 2023 que dice como sigue:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE AGUAS RELATIVA A APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ALTA DE ACOMETIDA A LA RED DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. USO INDUSTRIAL Expte. 458/2023.

Vista la solicitud presentada de fecha 07/02/2023, por **D. JOSÉ FÉLIX PERDOMO DÍAZ** con D.N.I. [REDACTED] n.º 51, C.P. 35430 Fargas, relativo a la solicitud de acometida a la red municipal del servicio de abastecimiento de agua, en la modalidad de **uso Industrial**, para explotación ganadera, sito en la calle Carretera General [REDACTED]

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo del Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez de fecha 08/02/2023, que dice como sigue:

*“Vista la solicitud presentada de fecha 07/02/2023, por **D. JOSÉ FÉLIX PERDOMO DÍAZ** con D.N.I. [REDACTED] con domicilio a efectos de notificación en la [REDACTED], C.P. 35430 Fargas, relativo a la solicitud de acometida a la red municipal del servicio de abastecimiento de agua, en la modalidad de uso Industrial, para explotación ganadera, sita en la calle Carretera General [REDACTED] por medio del presente tengo a bien emitir el siguiente informe:*

Primero.- Se solicita por **D. JOSÉ FÉLIX PERDOMO DÍAZ**, el alta de la acometida a la red municipal del servicio público de abastecimiento de agua industrial, para explotación

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2023-0014 Fecha: 10/04/2023

Cód. Validación: A3G27M8NS4604TVEF0DFER20AK
Verificación: <https://firmaes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10





Ayuntamiento de la
Villa de Fargas

ganadera, sita en la calle [REDACTED] aportando para ello, la documentación requerida.

Segundo.- El punto de conexión a realizar, se encuentra dentro de una zona de cobertura abastecida por la red de distribución Municipal de aguas y red de recogidas de aguas residuales (alcantarillado) que unen las conducciones viarias con la instalación que se pretende abastecer, sito en la calle [REDACTED]

Tercero.- Consta en el expediente inicial toda la documentación requerida, para la conexión de acometida. (copia DNI, Anexo del cambio de titular de la explotación de fecha 21/09/2022, contrato de arrendamiento de finca rústica con opción a compra, certificado de instalación de suministro y evacuación de aguas, escritura de propiedad de fecha 15/10/2010).

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los puntos de conexión, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a D. JOSÉ FÉLIX PERDOMO DÍAZ con D.N.I. [REDACTED], licencia de acometida a la red del suministro público de abastecimiento de agua, en la modalidad de USO INDUSTRIAL, para explotación ganadera, sito en la [REDACTED]

Segundo.- La concesión del suministro quedará adscrita al uso industrial. Se entiende por usos industriales el suministro a cualquier local que no tenga la consideración de vivienda, sea cualquiera la actividad o industria que se ejerza en él.

No obstante, a estos efectos se consideraran también como industriales, no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas, así como también de carácter agropecuario, establos, vaquerías, lecherías, etc

Tercero.- Dar de alta en los Padrones de Agua, Aguas Residuales (alcantarillado) y Residuos Sólidos Urbanos.

Cuarto.- Notificar el abono de la tasa por los derechos de conexión que asciende a la cantidad de 102,12-€

Quinto.- *Dar traslado al interesado, Departamento de Tesorería y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria."*

A la vista de lo expuesto anteriormente por la Concejalía de Aguas, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a, D. JOSÉ FÉLIX PERDOMO DÍAZ con D.N.I. [REDACTED], LICENCIA MUNICIPAL DE ACOMETIDA A LA RED MUNICIPAL DE ABASTO, en la modalidad de USO INDUSTRIAL, para explotación ganadera, sito en la calle [REDACTED] debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio del Ayuntamiento de Fargas.

SEGUNDO.- La concesión del suministro quedará adscrita al uso industrial. Se entiende por usos industriales el suministro a cualquier local que no tenga la consideración de vivienda, sea cualquiera la actividad o industria que se ejerza en él.





Ayuntamiento de la
Villa de Fargas

No obstante, a estos efectos se consideraran también como industriales, no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas, así como también de carácter agropecuario, establos, vaquerías, lecherías, etc

TERCERO.- Dar de alta en los Padrones de Agua, Aguas Residuales (alcantarillado) y Residuos Sólidos Urbanos.

CUARTO.- Notificar el abono de la tasa por los derechos de conexión que asciende a la cantidad de 102,12-€

QUINTO.- Dar traslado al interesado, Departamento de Tesorería y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 237/2019 de 25 de junio de 2019), por unanimidad de los presentes (5 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

4.- Expediente 915/2023. Adjudicación del contrato denominado “SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES Y ARTÍSTICOS, REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACTIVIDADES INFANTILES DEL FESTIVAL AGUAVIVA 2023”

El Sr Alcalde expone la propuesta del concejal de fiestas fecha 24 de marzo de 2023, fiscalizada por el Interventor Accidental de conformidad con fecha 24 de marzo de 2023 que dice como sigue:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ADJUDICACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES Y ARTÍSTICOS, REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACTIVIDADES INFANTILES DEL FESTIVAL AGUAVIVA 2023”, PREVISTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FESTIVAL AGUAVIVA 2023. EXPTE N.º 915/2023.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de marzo de 2023, se aprobó expediente de contratación y apertura de procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, para la contratación con una duración de 1 día, 1 de abril de 2023, del contrato “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES Y ARTÍSTICOS, REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACTIVIDADES INFANTILES DEL FESTIVAL AGUAVIVA 2023**”, previstos en el marco del **PROGRAMA DEL FESTIVAL AGUAVIVA 2023**.

Visto que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS, CON DIECINUEVE CÉNTIMOS 92.313,19 € (86.274,01 €+ 6.039,18 € IGIC)**.

Visto que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **OCHENTA Y**





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (86.274,01 €) .

Vista la retención de crédito n.º 220230000820, emitida por la Intervención Municipal con cargo al presupuesto municipal 2023, con fecha 14 de marzo de 2023.

Visto que el día 21 de marzo de 2023 se cursó invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.U., con CIF: B35803683, acompañada de la documentación del expediente de contratación requerida por la LCSP, a los efectos de que procediera a la presentación de su proposición, estableciéndose un plazo de diez días naturales a contar desde el envío de la invitación.

Visto que por el Alcalde Presidente se procedió, con fecha 24 de marzo de 2023, a la apertura de la documentación administrativa y de la oferta presentada, con fecha 21 de marzo de 2023, por el licitador CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.U., con CIF: B35803683, asistido por la unidad técnica de apoyo, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 20 del PCAP, con el resultado que se detalla a continuación:

LICITADOR	C.I.F.	Criterio Precio ofertado.
CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.U.	B35803683.	92.313,19 € (86.274,01 € + 6.039,18 € IGIC)

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2023-0014 Fecha: 10/04/2023





Visto que por el Alcalde Presidente, se procedió con fecha 24 de marzo de 2023, asistido por la unidad técnica de apoyo, a la valoración y clasificación de la oferta, por orden decreciente, conforme a lo previsto en las cláusulas 16 y 20 del PCAP, obteniendo el licitador CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.U., con CIF: B35803683, la puntuación de 100 puntos, ajustándose su oferta a precios de mercado conforme a lo previsto en el pliego administrativo y pliego técnico y de acuerdo con el informe técnico emitido por el servicio técnico municipal, de fecha 24 de marzo de 2023, que dice como sigue:

“Dña. Patricia Cerpa Toledo, técnica del Área Municipal de Cultura de este Ayuntamiento, en respuesta a providencia de Alcaldía, que señala que tras la apertura de la documentación administrativa y la oferta presentada por el licitador, CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.U., en el procedimiento de adjudicación del contrato “SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES Y ARTÍSTICOS, REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACTIVIDADES INFANTILES DEL FESTIVAL AGUAVIVA 2023”, previstos en el marco del PROGRAMA DEL FESTIVAL AGUAVIVA 2023, se solicita se emita informe de evaluación y clasificación, por orden decreciente, conforme a lo previsto en las cláusulas 16 y 20 del PCAP, esta técnico tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN

PRIMERO.- La oferta del criterio valorable en cifras presentada por el licitador CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.U., con fecha 21 de marzo de 2023, fue la siguiente:

LICITADOR	C.I.F.	Criterio Precio ofertado.
CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.U.	B35803683.	86.274,01 €

SEGUNDO.- En aplicación de la cláusula 16, Criterio de Adjudicación, perteneciente al **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL “SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES Y ARTÍSTICOS, REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACTIVIDADES INFANTILES DEL FESTIVAL AGUAVIVA 2023”,** previstos en el marco del **PROGRAMA DEL FESTIVAL AGUAVIVA 2023,** se procede a valorar la oferta:

“Puesto que las prestaciones estén perfectamente definidas y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, habrá un único criterio de adjudicación a aplicar, esto es, el precio.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte el mejor precio (100 puntos), rechazando la oferta de la productora que exceda del presupuesto máximo de licitación anteriormente reflejado, pudiendo mejorarse, la misma a la baja.”

A la vista de la oferta presentada por el licitador la valoración y clasificación de la misma es la siguiente:





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

Nº	EMPRESA	OFERTA PRECIO	PUNTUACIÓN
1	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.U. B35803683.	86.274,01 €	100 puntos.

A continuación se procede a identificar si la oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad, tal y como contempla en la cláusula 21 del PCAP, de conformidad con lo previsto el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resultando que no incurre la oferta del licitador en presunción de anormalidad, al no ser inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la técnico abajo firmante estima informar que la oferta presentada por el licitador CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.U., con C.I.F. n.º B35803683, en cuanto al criterio valorable en cifras es adecuada en relación calidad-precio y se ajusta a las previsiones de los pliegos, disponiendo de la exclusividad artística de los grupos, solistas, artistas y talleres infantiles, obteniendo la puntuación total de 100 puntos.”

Visto que, con fecha 24 de marzo de 2023, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el licitador CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.U. presentó la documentación administrativa prevista en la cláusula 21 del PCAP, a la que se incorporó la ya aportada por dicha empresa en licitación n.º 3719/2022.

Visto el informe emitido por el Tesorero Accidental, de fecha 5 de diciembre de 2022, en virtud del cual no consta créditos o débitos a nombre de la mercantil Camino Viejo Producciones, SLU, con CIF. n.º B-35803683.

Visto el informe emitido por Valora Gestión Tributaria, de fecha 24 de marzo de 2023, en virtud del cual para la mercantil Camino Viejo Producciones, SLU, con CIF. n.º B- 35803683, no consta deuda en periodo voluntario/ejecutivo.

Visto el informe emitido por el servicio técnico municipal, de fecha 24 de marzo de 2023, en el que se concluye que el licitador cumple con los requisitos para la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 21 del PCAP.

A la vista de estos antecedentes, es por lo que la Concejalía de Festejos propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente licitación, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal:





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

PRIMERO.- Adjudicar a Dña. Natividad del Carmen Santana Mendoza, con D.N.I. n.º [REDACTED] en calidad de administradora única en representación de la empresa CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.U., con C.I.F. n.º B35803683, el contrato de “SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES Y ARTÍSTICOS, REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACTIVIDADES INFANTILES DEL FESTIVAL AGUAVIVA 2023”, previstos en el marco del PROGRAMA DEL FESTIVAL AGUAVIVA 2023, por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por cuanto ha presentado proposición cuya oferta es adecuada en relación calidad-precio, obteniendo una puntuación de 100 puntos, ajustándose a las previsiones de los pliegos, disponiendo de la exclusividad artística de los grupos, solistas, artistas y talleres infantiles; por el precio de 92.313,19 € (86.274,01 €+ 6.039,18 € IGIC), para su ejecución el día 1 de abril de 2023.

Las características y ventajas de la proposición de la adjudicataria determinantes de que haya sido seleccionada su oferta, son las siguientes:

Nº	EMPRESA	Criterio Precio ofertado.	PUNTUACIÓN FINAL
1	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.U. B35803683.	100 puntos. (86.274,01 €)	100 puntos.

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente y proceder a su abono una vez se verifique el cumplimiento del objeto del contrato, previa presentación de la factura correspondiente.

TERCERO.- Designar como responsables del contrato a Dña. Patricia Cerpa Toledo, técnica del Área Municipal de Cultura y Dña. Alejandra Melián Hernández, técnica del Área Municipal de Turismo de este Ayuntamiento

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.U., con C.I.F. n.º B35803683, adjudicataria del contrato, señalando que en un plazo no superior a los 15 DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la notificación de la presente, se procederá a la formalización del contrato. A tal efecto esta Administración se pondrá en contacto para proceder la formalización electrónica de los mismos.

QUINTO.- Publicar anuncio de resolución de adjudicación de la licitación en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles.

SEXTO.- Dar traslado de esta resolución a la Intervención, la Tesorería Municipal y a las responsables del contrato.





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días hábiles tras la perfección del contrato.

OCTAVO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 237/2019 de 25 de junio de 2019), por unanimidad de los presentes (5 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

B) Asuntos de Urgencias

No hubo

C).- Ruegos y Preguntas

No hubo

D) Asuntos de Presidencia e información de los Señores Concejales.

No hubo

Y no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las NUEVE HORAS Y QUINCE MINUTOS (9:15) del día de su comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria General, doy fe.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2023-0014 Fecha: 10/04/2023

